



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/101900

09/02/2023

255877

**AUTOR/A:** JOVER DÍAZ, Antonia (GCUP-ECP-GC); MUÑOZ DALDA, Lucía (GCUP-ECP-GC)

#### RESPUESTA:

El derecho a huelga es un derecho fundamental reconocido en la Constitución Española (CE) y, como todos los principios rectores establecidos en la CE, es respetado y defendido por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

El objetivo del Ministerio, a través de las resoluciones por las que se determinan los servicios mínimos durante las huelgas que afectan a la prestación de servicios en el ámbito de sus competencias, es el de garantizar la prestación de los servicios esenciales para la comunidad, permitiendo que el mayor número de trabajadores convocados pueda ejercer su derecho a la huelga, al tiempo que se asegura el cumplimiento de las condiciones mínimas indispensables de movilidad, como derecho fundamental de los ciudadanos.

Madrid, 28 de abril de 2023